

Toluca de Lerdo, México, veinte de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente juicio de inconformidad.

Toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, se **requiere al Presidente del Consejo Distrital Electoral IV con cabecera en Lerma de Villada, Estado de México**, para que por su conducto y dentro del plazo de **doce horas**, contadas a partir de que le sea notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral, copias certificadas legibles de lo siguiente:

- a) Los nombramientos originales expedidos por el Consejo Distrital Electoral IV con cabecera en Lerma de Villada, Estado de México, a cada uno de los representantes del Partido del Trabajo y del Partido Político Morena ante las mesas directivas de las casillas 2388 C4, 2391 B, 2405 B y 2405 E1.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral IV con cabecera en Lerma de Villada, Estado de México, y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

